



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCION No. 610 -DE-2024

(01 OCT. 2024)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta global de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" y la Ley 909 de 2004,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 156 del 11 de abril de 2016, se realizó nombramiento en periodo de prueba a ANGELICA CASTELLANOS BASTOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.501.506, para desempeñar el cargo de auxiliar administrativo nivel asistencial código 407 Grado 01, de la Planta de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante acta de posesión Nro. 3676 del 10 de mayo de 2016, la funcionaria ANGELICA CASTELLANOS BASTOS identificada con la cédula de ciudadanía número 65.501.506, fue posesionada en la Contraloría Departamental del Tolima, en el cargo de Auxiliar Administrativo Nivel Asistencial código 407, Grado 01, de la Planta de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Resolución Nro. 140 del 06 de marzo del 2024, *"Por medio de la cual se otorga periodo de prueba de un empleo de carrera como Técnico Administrativo Nivel Técnico, Código 367, Grado 4 – Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita a la funcionaria ANGELICA CASTELLANOS BASTOS, se da por terminado un Encargo y se declara una vacancia temporal de la Planta Global de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima"* se declaró la Vacancia temporal del cargo de Auxiliar Administrativo Nivel Asistencial Código 407 Grado 01, de la planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima, en el cual tenía derechos de carrera la señora **ANGELICA CASTELLANOS BASTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.501.506 expedida en Armero Guayabal – Tolima, a partir del 01 de abril del 2024.

Que de igual manera en la Resolución Nro. 140 del 06 de marzo del 2024, se le informó a la señora **ANGELICA CASTELLANOS BASTOS**, que, al finalizar el periodo de prueba, si la calificación es satisfactoria deberá presentar renuncia al empleo en el cual es titular, so pena de que se declare el abandono del cargo en el caso de no hacerlo. De no superar el periodo de prueba, deberá regresar de inmediato al empleo frente al cual se ostenta derechos de carrera, se deberá presentar al día hábil siguiente a la terminación de su periodo de prueba el día 30 de septiembre de 2024.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima. piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría es Independiente

Que la señora **ANGELICA CASTELLANOS BASTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.501.506 expedida en Armero Guayabal – Tolima, mediante comunicación radicada en la Contraloría Departamental del Tolima en el aplicativo AIDD de fecha 30 de septiembre del 2024, solicitó renuncia al cargo de auxiliar administrativo Código 407 grado 01.

Que de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.11.1.3, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. *Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."

Que en atención a lo contemplado en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.11.1.3 y dada la voluntad expresa y manifiesta de la señora **ANGELICA CASTELLANOS BASTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.501.506 expedida en Armero Guayabal – Tolima, libre de apremio y coacción, se procede a aceptar la solicitud de renuncia voluntaria, libre y espontánea de su cargo con efectos jurídicos a partir del día 01 de octubre

venunillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

de 2024, al cargo de Auxiliar Administrativo Nivel Asistencial Código 407 Grado 01, de la planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **ANGELICA CASTELLANOS BASTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.501.506 expedida en Armero Guayabal – Tolima, al cargo de Auxiliar Administrativo Nivel Asistencial Código 407 Grado 01, de la planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima, con efectos jurídicos partir del día 01 de octubre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la Vacancia definitiva del cargo de Auxiliar Administrativo Nivel Asistencial Código 407 Grado 01, de la planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima, en el cual se encontraba **ANGELICA CASTELLANOS BASTOS**, con efectos jurídicos a partir del día 01 de octubre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 01 OCT. 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Aprobó: Jairo Esteban Robayo Valbuena
Director Técnico Jurídico

Aprobó: Shirle Pamela Barrios Vega
Secretario Administrativo y Financiero

Elaboró: Luisa Fernanda Del campo Carriacho
Abogado contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[3 de 3]